



177


**SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO**

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 013 ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

MIÉRCOLES 04 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 14h38, de 04 de diciembre de 2019, conforme la convocatoria de 02 de diciembre de 2019, se lleva a cabo en la Sala del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, la Sesión No. 013 - ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, presidida por el concejal Fernando Morales.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Luis Robles; y, Fernando Morales, de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Fernando Morales	1	
Santiago Guarderas		1
Luis Robles	1	
TOTAL	2	1

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Gabriela Mendieta funcionaria del despacho del Concejal Santiago Guarderas; Norma Villavicencio, Luis Alberto Rodríguez; y, Byron Real, funcionarios del despacho del Concejal Fernando Morales; David Almeida funcionario del Procuraduría Metropolitana; Jaime Guerrero y Verónica Pillajo, funcionarios del despacho del concejal Luis Robles.

La Dra. Glenda Allán, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto correspondiente al 20 noviembre de 2019.
2. Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EN EL LIBRO xxxx, EL TÍTULO VIII (xxxx), DEL MEJORAMIENTO DE LOS BARRIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA".

El Presidente de la Comisión, Abg. Fernando Morales, solicita se incorpore como tercer punto orden del día el siguiente: "Lectura y conocimiento del oficio CPCCS-SG-2019-0404-OF, suscrito por la Dra. Guadalupe Lima, Secretaría General del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, respecto de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-2019-038; y, el oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2019-0175-O, dirigido al señor Alcalde Jorge Yunda".

La Comisión aprueba la moción conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Fernando Morales	1				
Santiago Guarderas					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	0

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto del orden del día: Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto correspondiente al 20 noviembre de 2019.

El Presidente de la Comisión tras no existir observaciones de fondo respecto al acta de 20 de noviembre de 2019, solicita que se tome votación a fin de que esta se aprobada.

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Fernando Morales	1				
Santiago Guarderas					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

Por lo que, la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, resuelve aprobar el acta de la sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2019.

Segundo punto del orden del día. - "ORDENANZA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE 



176

INCORPORA EN EL LIBRO xxxx, EL TÍTULO VIII (xxxx), DEL MEJORAMIENTO DE LOS BARRIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA”.

El Presidente de la comisión, concejal Fernando Morales, cede la palabra al concejal Luis Robles, proponente del proyecto de ordenanza, quien manifiesta que el proyecto contiene 23 artículos, 5 disposiciones generales, 1 disposición transitoria; y, 1 disposición derogatoria. Señala que la municipalidad ha realizado esfuerzos para la legalización de los asentamientos humanos, lo cual se ha permitido disminuir de manera significativa la informalidad sobre la tenencia del suelo; y, a la vez ha permitido el acceso a varias obras de infraestructura. Sin embargo, no se tiene certeza de la calidad de las obras que se realizan en los barrios; por lo que es necesario contar con una eficiente fiscalización por parte de la Municipalidad y que las obras tengan una garantía de calidad. Recalca que mucho de los barrios han tenido dificultades para mantener la organización barrial y lograr culminar sus obras, razón por la cual es necesario actualizar la normativa y presentar nuevas propuestas que permitan culminar las obras para el mejoramiento de la calidad de vida.

El Concejal Luis Robles, luego de exponer el contenido del proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EN EL LIBRO (xxx), EL TÍTULO VIII (xxxx), DEL MEJORAMIENTO DE LOS BARRIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA”, mociona se conforme una mesa de trabajo a fin de analizar a detalle el proyecto de ordenanza y contar con los insumos necesarios para su respectiva retroalimentación.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Fernando Morales	1				
Santiago Guarderas					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

La Comisión resolvió: conformar una mesa de trabajo a fin de analizar a detalle el proyecto de ordenanza y contar con los insumos necesarios para su respectiva retroalimentación.

Tercer punto del orden del día: Lectura y conocimiento del oficio CPCCS-SG-2019-0404-OF, suscrito por la Dra. Guadalupe Lima, Secretaría General del Concejo de

Participación Ciudadana y Control Social, respecto de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-2019-038; y, el oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2019-0175-O, dirigido al señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda.

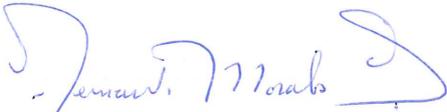
Se procede con la lectura del oficio CPCCS-SG-2019-0404-OF, suscrito por la Dra. Guadalupe Lima, Secretaría General del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, respecto de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-2019-038; y, el oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2019-0175-O, dirigido al señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda, sobre el inicio del proceso de veeduría ciudadana a la gestión de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centro", cuyas inscripciones se recibirán del jueves 28 de noviembre al 09 de diciembre de 2019.

El Presidente de la comisión, concejal Fernando Morales, señala que el objeto de la lectura de los oficios arriba detallados, es que la ciudadanía tenga conocimiento de las acciones que se están realizando en torno al proceso de veeduría, en función de lo cual extiende una invitación para que la ciudadanía participe de forma activa.

El presidente de la Comisión, concejal Fernando Morales, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión, siendo las 15h03.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Fernando Morales	1	
Santiago Guarderas		1
Luis Robles	1	
TOTAL	2	1

Para constancia, firman el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).


Abg. Fernando Morales
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO (E)





REGISTRO ASISTENCIA -RESUMEN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Fernando Morales	1	
Santiago Guarderas		
Luis Robles	1	1
TOTAL	2	1

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Glenda Allán	SCPC	2019-12-16	GA
Revisado por:	Amanda Villacis	CGC	2019-12-16	AV
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2019-12-16	SB



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

GADMO-SGCM-20... ..

RECEPCIÓN

Fecha: 11 ENE 2020 Hora 8:27

Nº. Hojas: 3 originales

Recibido por: Marina



ANEXO 1



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia



Oficio Nro. CPCCS-SG-2019-0404-OF

Quito, 25 de noviembre de 2019

Asunto: Notificación Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-2019-038

Abogado
Fernando Morales E.
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
MINICIPIO DEL DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

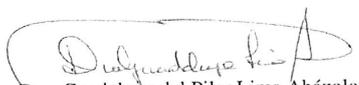
De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión Ordinaria No. 013, celebrada el 20 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Esmeraldas, me complace poner en su conocimiento la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-2019-038, a través de la cual se aprueba el Informe Técnico para la Admisión del Pedido de la Veeduría Ciudadana para: **"VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CONTROL NECESARIAS PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO Y UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - GUAGUA CENTROS, QUE INCLUYA UNA INVESTIGACIÓN DE LA FASE PREVIA, EJECUCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS CONVENIOS SUSUCRITOS QUE PERMITAN ENTENDER LA SITUACIÓN REAL EN LA QUE SE ENCUENTRAN ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL, SOLICITADA POR EL CONSEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresar mi consideración.

Atentamente,


Dra. Guadalupe del Pilar Lima Abázolo
SECRETARIA GENERAL

Anexos: Resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-2019-038

Copia:
Señorita Abogada
Guissella Padovani Maridueña
Coordinadora Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción

Señorita Abogada
Freya Guisela Guillen Espinel
Secretaria Técnica de Participación y Control Social

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO:.....
	FECHA: 26. Nov. 2019
FERNANDO MORALES ENRIQUEZ CONCEJAL	HORA: 10:30
	FIRMA: 

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centro PBX (593-2) 3957210
www.cpcas.gob.ec



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar.
Aents Kawen Takatmainia Iimia

Oficio Nro. CPCCS-SG-2019-0404-OF

Quito, 25 de noviembre de 2019

CF

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra, Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.epeccs.gob.ec



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-013-2019-038
20-11-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL DEFINITIVO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 61, numerales 2 y 5, garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, señala *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"*;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *"Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 8, numeral 3, establece entre las atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social, *"Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos..."*;
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 78 señala que *"Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías."*
- Que,** el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece en su artículo 6

Matríz Quito
Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX: (593-2) 3957210

Dirección Guayaquil:
Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15
PBX (593-4) 3703180



que "Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada.";

- Que,** el artículo 7 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala que "(...) Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.";
- Que,** el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas prevé que "Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales.";
- Que,** el artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, determinando en su literal c) que estas pueden conformarse "A solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamento" determinando además que "No se podrá conformar más de una veeduría con el mismo objeto".
- Que,** el artículo 37 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala "De la solicitud de autoridad o institución pública para conformar veedurías.- Una vez recibida la solicitud de una autoridad o institución pública para la conformación de una veeduría, la Subcoordinación Nacional de Control Social elaborará el informe respectivo para conocimiento, resolución y convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";
- Que,** el artículo 38 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala que "El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por iniciativa propia o en atención a la solicitud de una autoridad pública, convocará a personas naturales y/u organizaciones de la sociedad a conformar veedurías ciudadanas, determinando entre otros aspectos, el objeto de la veeduría, ámbito, lugar y fecha límite de entrega de la documentación y de ser necesario el perfil requerido de los veedores";
- Que,** mediante Oficio No. 164-FME-CMQ-19 de 23 de septiembre de 2019, el Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, Abg. Fernando Morales, solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social inicie el proceso de conformación de una veeduría ciudadana para obtener un diagnóstico actualizado y una evaluación de impacto de los Centros de

h

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

PBX: (593-2) 3957210

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

PBX (593-4) 3703180



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Desarrollo Infantil "Guagua Centros", que incluya una investigación de la fase previa, ejecución y seguimiento de los convenios suscritos que permita entender la situación real en la que se encuentra este programa de atención social; y,

Que, mediante Memorando No. CPCCS-STPCS-2019-0160-M, de fecha 24 de octubre de 2019, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, Abg. Freya Guisela Guillén Espinel, presenta el Informe Técnico para Admisión de Pedido de Veeduría Ciudadana solicitada desde Institución Pública, en el que recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social proceda con la aprobación de la solicitud de conformación de veeduría ciudadana presentada; dado que, de acuerdo al objeto propuesto por esta Subcoordinación, se encontraría de acuerdo a lo descrito en el artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Adicionalmente, recomienda continuar con el trámite señalado en los artículos 37 y 38 del Reglamento referido y, una vez que se conozca este informe por parte del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, se disponga, la promoción, publicación y convocatoria de la veeduría cuyo objeto sería *"VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CONTROL NECESARIAS PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO Y UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - GUAGUA CENTROS, QUE INCLUYA UNA INVESTIGACIÓN DE LA FASE PREVIA, EJECUCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS QUE PERMITAN ENTENDER LA SITUACIÓN REAL EN LA QUE SE ENCUENTRA ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL, SOLICITADA POR EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Dar por conocida la solicitud presentada por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. 164-FME-CMQ-19 de 23 de septiembre de 2019, suscrito por el Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, Abg. Fernando Morales.
- Art. 2.-** Aprobar el Informe Técnico para la Admisión del Pedido de la Veeduría Ciudadana solicitada desde Institución Pública, presentado por la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, mediante Memorando No. CPCCS-STPCS-2019-0160-M, de fecha 24 de octubre de 2019, por considerar que esta veeduría ciudadana, cuyo objeto es *"VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CONTROL NECESARIAS PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO Y UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - GUAGUA CENTROS, QUE INCLUYA UNA INVESTIGACIÓN DE LA FASE PREVIA, EJECUCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS QUE PERMITAN ENTENDER LA SITUACIÓN REAL EN LA QUE SE ENCUENTRA ESTE PROGRAMA*

Matríz Quito
Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX: (593-2) 3957210

Dirección Guayaquil:
Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

PBX (593-4) 3703180



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

DE ATENCIÓN SOCIAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL, SOLICITADA POR EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", se encuentra de acuerdo a lo descrito en el artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

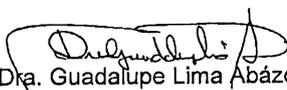
Art. 3.- Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social que, a través de la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para: "VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CONTROL NECESARIAS PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO Y UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - GUAGUA CENTROS, QUE INCLUYA UNA INVESTIGACIÓN DE LA FASE PREVIA, EJECUCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS QUE PERMITAN ENTENDER LA SITUACIÓN REAL EN LA QUE SE ENCUENTRA ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL, SOLICITADA POR EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social para que proceda como corresponde; al Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, Abg. Fernando Morales para su conocimiento; y, a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página web institucional


Ing. Christian Cruz Larrea
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 013, realizada el 20 de noviembre de 2019, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **CERTIFICO.-**


Dra. Guadalupe Lima Abázolo
SECRETARIA GENERAL

Matriz Quito
Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX: (593-2) 3957210

Dirección Guayaquil:
Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15
PBX (593-4) 3703180

QUITO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

Nº DE TRÁMITE: 13-33
FECHA DE INGRESO: 02 DIC 2019
RECIBIDO POR: *Beulvia Cevallos*
INF. 3952300 EXT 12304 / 12320



SECRETARÍA GENERAL
170
02 DIC. 2019
Hora: 19h30
Recibido por: *Leo Segal*

Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2019-0175-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019

Asunto: Inicio de Veeduría "Guaguas Centros"

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a Usted que la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución N° 023-2019, del Concejo Metropolitano, solicitó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como entidad competente, inicie el proceso de Veeduría Ciudadana respecto a la gestión de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros".

Mediante GDOC-2019-076746, con Oficio N° 0573, de fecha 18 de julio de 2019, dirigido al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Sr. José Carlos Tuárez Zambrano, se expone:

"Solicito a Usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, inicie el proceso pertinente de acompañamiento de Veeduría Ciudadana en la que participen ciudadanos de forma individual o colectiva, con el fin de vigilar y fiscalizar la gestión de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros".

Luego con Oficio N° 164-FME-CMQ-19, de 23 de septiembre de 2019, dirigido al nuevo Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ing. Christian Cruz Larrea, se cita:

"Conforme a lo establecido en la mesa de trabajo desarrollado el 23 de septiembre del 2019 exhortamos a Usted iniciar el proceso de Veeduría Ciudadana, por ser de su competencia de conformidad con lo que establece el Artículo 29 en su segundo inciso del Reglamento de Veedurías Ciudadanas".

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con Oficio N° CPCCS-SG-2019-0404-OF, aprobó el Informe Técnico para la Admisión de Pedido de la Veeduría Ciudadana a "Guagua Centros", poniendo en conocimiento la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-013-2019-038 que establece:

"Vigilar el desarrollo de las acciones de control necesarias para obtener un diagnóstico actualizado y una evaluación de impacto de los centros de desarrollo infantil Guagua Centros, que incluya una investigación de la fase previa, ejecución y diagnóstico de los

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2019-0175-O

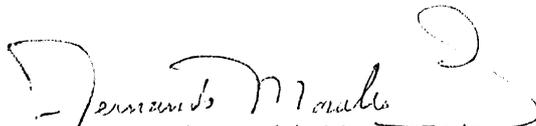
Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019

convenios suscritos que permitan entender la situación real en la que se encuentra este programa de acción social, por parte de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, solicitada por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito".

En base a este pedido solicito a Usted, Señor Alcalde, que a través de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se coordinen acciones con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de dar cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas, el cual indica:
"La autoridad o institución pública que solicite la conformación de la veeduría, en coordinación con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es responsable de la promoción y publicidad de la convocatoria a la misma".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señor
Jorge Esteban Michelena Ayala
Secretario de Comunicación



CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el artículo 38 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y mediante **RESOLUCION No CPCCS-PLE-SG-013-2019-038**, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

"VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CONTROL NECESARIAS PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO Y UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL GUAGUA CENTROS, QUE INCLUYA UNA INVESTIGACIÓN DE LA FASE PREVIA, EJECUCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS QUE PERMITAN ENTENDER LA SITUACIÓN REAL EN LA QUE SE ENCUENTRA ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL, SOLICITADA POR EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO."

Los interesados en participar en la veeduría deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación. Es necesario entregar esta documentación en las oficinas del CPCCS, en el término de siete días contados a partir de la fecha de convocatoria.

LAS INSCRIPCIONES SE RECIBIRÁN DESDE EL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE HASTA EL LUNES 9 DE DICIEMBRE del 2019.

En el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece lo siguiente:

Art. 6.- Veedurías Ciudadanas.- Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada.

Art. 7.- Naturaleza.- Las veedurías constituyen entidades ciudadanas independientes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social u otra dependencia del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas.

Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.

Art. 12.-Requisitos para ser veedor/a.- Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:

- a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;
- b) En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;

- c) En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes, o sus comunidades;
- d) Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad.

Art. 13.- Inhabilidades para ser veedor/a.- No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;
- b) Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;
- c) Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías;
- d) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;
- e) Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- f) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- g) Pertenecer a más de una veeduría en curso;
- h) Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
- i) Ser directivo de un partido o movimiento político.

De la verificación del cumplimiento de requisitos, inhabilidades y acreditación

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, en concordancia con las competencias orgánicas de esta dependencia administrativa, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, luego de lo cual se convocará a las y los postulantes a las jornadas de inducción y capacitación.

Las inscripciones a la Veeduría Ciudadana, se receptorán en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicadas en la calle Santa Prisca 425 entre Vargas y Pasaje Carlos Ibarra, Edificio Centenario – Quito. Teléfono 395-7210.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

<http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/formulario-veedurias-ciudadanas.pdf>

<http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/07/reglamento-vedurias-modificacion-16-feb-2018.pdf>



168

**SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO**

CUADRO DE ASISTENCIA
SESIÓN No. 013 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO
MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE DE 2019
14H30

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO
Gabriela Mendieta	Vicealcaldía	Asesora	gabriela.mendieta@quito.gob.ec.
David Almeida	Procuraduría Metropolitana	Abogado	edison.almeida@quito.gob.ec. Ext. 12019
Norma Villavicencio	Despacho Concejal Fernando Morales	S. M. 7	norma.korona127@gmail.com
RODRÍGUEZ, Luis Alberto	Despacho Concejal Fernando Morales	Ayer	LUISALBERTO@GMAIL.COM
José Guerrero	Despacho Concejal Luis Robles	Asesor	jmgo5237@gmail.com
Verónica Piñajo	Despacho del Concejal Luis Robles	Asesor	pinhajo.garcia.v@gmail.com



CUADRO DE ASISTENCIA

SESIÓN No. 013 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

MIÉRCOLES 04 DE DICIEMBRE DE 2019

Hora de Inicio: _____

CONCEJAL (A)	INGRESO	SALIDA	FIRMA
Concejal Fernando Morales	14:35		
Concejal Santiago Guarderas			
Concejal Luis Robles			

Observaciones:



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

166



- 18 -

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0396-

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019

Asunto: Evento "Viva Quito en el Metro"

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acuso recibo de la convocatoria realizada el 02 de diciembre de 2019, a la sesión No. 013 Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, que se llevará a cabo el día de hoy a las 14h30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, para conocer el proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora en el Libro xxxx, el Título VIII (XXXX), del Mejoramiento de los Barrios a través del Sistema de Gestión Participativa".

Me permito poner en su conocimiento que, por invitación efectuada por el señor Alcalde, doctor Jorge Yunda Machado, asistiré al acto "Viva Quito en el Metro", a efectuarse el día 04 de diciembre de 2019, a las 15h00, conforme el adjunto. En virtud de lo anterior, le extiendo mi excusa formal para participar en la sesión de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto convocada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:
- Invitacion Viva Quito en el Metro.jpg

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2019-

RECEPCIÓN

Fecha: **04 DIC 2019** Hora **14:20**

Nº. Hojas: **1085** *Sin anexos*

Recibido por: **J. Ochoa**



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0396-

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019

Copia:

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2019-12-04	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	DC-SMGI	2019-12-04	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2338-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 013 - ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO**

-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

De conformidad con el literal d) del Artículo I.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del concejal Fernando Morales, presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, me permito convocar a ustedes a la Sesión No. 013-ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día **miércoles 04 de diciembre de 2019 a las 14h30**, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto correspondiente al 20 noviembre de 2019.
2. Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EN EL LIBRO xxxx, EL TÍTULO VIII (xxxx), DEL MEJORAMIENTO DE LOS BARRIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA".

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Fernando Morales

Santiago Guarderas



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2338-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019

Luis Robles

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Abg. David Almeida
Delegado de la Procuraduría Metropolitana

Nota: La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría y en el siguiente link: <https://bit.ly/2DE9MCo>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- Convocatoria No. 013 Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.pdf

Copia:

Señor Abogado
Fernando Andre Rojas Yerovi
Sub Procurador General

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora Magíster
Rocío Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor
Ventanilla Procuraduria Metropolitana
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Glenda Alexandra Allan Alegria	ga	SGCM	2019-12-02	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-12-02	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-12-02	



**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 013 ORDINARIA
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO**

De conformidad con el literal d) del Artículo I.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y por disposición del Abg. Fernando Morales, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, me permito convocar a ustedes a la Sesión No. 013 Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el miércoles 04 de diciembre de 2019 a las 14h30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto correspondiente al 20 noviembre de 2019.
2. Conocimiento del Proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EN EL LIBRO xxxx, EL TÍTULO VIII (xxxx), DEL MEJORAMIENTO DE LOS BARRIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA".

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

ABG. FERNANDO MORALES

DR. SANTIAGO GUARDERAS

SR. LUIS ROBLES

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	GESTIÓN DE COMISIONES
Quito grande otra vez	FECHA: 03/12/2019
	HORA: 13h00
	RECIBIDO: Alendaylla

